

UAIP/RES.0291.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0291, presentada por , mediante la cual solicita cuantía/tarifa/monto unitario pagado a los partidos políticos por cada voto válido, en cada elección (presidencial, legislativa, Concejos Municipales y Parlacen) y monto total otorgado por cada partido político en concepto de deuda política en cada elección (presidencial, legislativa, Concejos Municipales y Parlacen), desde mil novecientos noventa y cuatro hasta el dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0291 por medio electrónico el veintisiete de agosto del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En virtud de lo anterior, la Dirección Financiera, por medio del Departamento de Tesorería Institucional, remitió por medio electrónico de fecha diecinueve de septiembre del corriente año, dos archivos en formato PDF que contienen información del valor unitario por cada voto válido desde mil novecientos noventa y cuatro hasta el dos mil dieciocho, desglosado por tipo de elección y los montos pagados por concepto de deuda política en las elecciones de Concejos Municipales, Diputados y Presidenciales desde mil novecientos noventa y cuatro al dos mil dieciocho, con datos actualizados al diecinueve de septiembre del corriente año, desglosado por partido político, tipo de elección y monto.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56



de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a valor unitario por cada voto válido desde mil novecientos noventa y cuatro hasta el dos mil dieciocho, desglosado por tipo de elección y los montos pagados por concepto de deuda política en las elecciones de Concejos Municipales, Diputados y Presidenciales desde mil novecientos noventa y cuatro al dos mil dieciocho, con datos actualizados al diecinueve de septiembre del corriente año, desglosado por partido político, tipo de elección y monto; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** dos archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada; y

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

